



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

VISTO: El Mensaje N° 76/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo N° 23357 C.M. Que se proyecta inaugurar la temporada de natatorio 2013/2014 del Centro Recreativo y Deportivo Municipal en el mes de diciembre y que se necesita poner en funcionamiento en el mencionado predio, el servicio de “buffet” o cantina una vez vencidos los plazos de la actual concesión; y

CONSIDERANDO: Que se ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Concurso de Precios, destinado a la concesión por doce meses en el Centro Recreativo y Deportivo Municipal de la explotación del expendio de bienes, mediante contraprestación a través de un canon mensual determinado de acuerdo a cada una de las temporadas establecidas, con opción de prórroga por otro doce meses.

Que la contraprestación implica la precepción de una renta específica, por lo que es necesaria la previa aprobación por parte del Concejo Municipal.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.

Art. 1º.- APRUÉBESE en todos sus términos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios, que se adjunta a la presente como Anexo I.-

Art. 2º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a seleccionar oferentes mediante Concurso de Precios, para la concesión aludida en los considerandos del presente.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

Art. 3º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias originadas en lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo